

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	AYDA CRISTINA BOSSA BUSTAMANTE
DEMANDADO	ALFONSO JAVIER COLLAZOS GOMEZ
RADICADO	13001-31-03-002-2019-00141-00

Informe Secretarial: Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso, informándole del escrito presentado por las partes, solicitando se autorice la dación en pago total por parte del demandado sobre la 1/3 parte del inmueble identificado con F.M.I. No. 060 – 49123. Sírvase Proveer.

Cartagena, 23 de Septiembre de 2020.

**NOREIDIS BERMUDES LUGO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena D. T. y C.,
Septiembre Veintitrés (23) de Dos Mil Veinte (2020).

En escrito que antecede presentado en legal forma por las partes, solicitan se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación, por dación en pago de la 1/3 parte del inmueble identificado con F.M.I. No. 060 – 49123, a lo cual se accederá por ser procedente.

Por lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la dación en pago celebrada entre las partes.

SEGUNDO: Oficiese a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA, a fin de que se sirva registrar la dación en pago celebrada entre las partes, sobre la 1/3 parte del inmueble identificado con F.M.I. No. 060 – 49123.

TERCERO: Una vez se protocolice la dación en pago, se procederá a la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NOHORA GARCIA PACHECO
LA JUEZ**

L.D.